UAM 5 AÑOS UNIDAD AGROALIMENTARIA METROPOLITANA

Acta de Mesa Ejecutiva

En la ciudad de Montevideo, el día **9 de setiembre de 2026**, en la sede de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana, sita en Camino Luis Eduardo Pérez 6651, siendo la hora 10, se reúne la Mesa Ejecutiva de la UAM, con la ***presencia de***: Presidente José Saavedra, Secretario General Fernando López, representante de los productores: Grisel Moizo (titular) y representante de los concesionarios: Luis Carbone (titular).
Otros asistentes: Gerente General Santiago Uría y Asistente de Mesa Ejecutiva Andrea Legarburo.

1) Secretario General Fernando López informa acerca de la firma del Convenio Específico entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y la Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM), promovido por la Dirección General de la Granja (DIGEGRA). Se toma conocimiento.
2) **Informes de Gerencias:**

   - Avances de plan piloto horario de funcionamiento UAM: Gerente General Santiago Uría informa. Se toma conocimiento.

   - Indicadores mensuales de gestión: Pasa a próxima Mesa Ejecutiva.
3) **MED_085/26: Transferencia directa FERNANDEZ Julio César con EMPA SAS Tabaré SANCHEZ POSE B-013:**

   VISTO: El preacuerdo de fecha 2/9/2026, para la transferencia directa sobre 36 m2 del espacio, art 52 C, y art 54 A, en las siguientes condiciones: POR UNA PARTE (CEDENTE): Julio César FERNANDEZ PATETTA RUT 217162420010, Y POR OTRA PARTE (CESIONARIO): EMPA SAS, RUT 219848090016, B-013, extensión total de 36 metros cuadrados. Precio: U$S 30.000, financiado en dos cuotas, plazo de 25 años, y en base al art 52, C) y 54 A), 1) del Reglamento Operativo; **SE RESUELVE:** 1) Autorizar la transferencia directa a la UAM, previo descuento de toda deuda que pueda tener el cedente con la UAM, por cualquier concepto: CEDENTE: Julio César FERNANDEZ PATETTA RUT 217162420010, CESIONARIO: EMPA SAS, RUT 219848090016, Espacio: B-013, Superficie: 36 m2, Precio: U$S 30.000, Plazo: 25 años, 2) La presente autorización se encontrará vigente y válida por el plazo de 90 días contados a partir de hoy. Una vez vencida, se deberá solicitar una nueva autorización, 3) Determinar la comisión conforme al comparativo, establecido en el artículo 53 del Reglamento Operativo, 4) Notificar a las partes y continuar con los trámites notariales de estilo.

   Resolución Nro. 066/26

4) **MED_086/26: Descargo Jhon Leibe:**

VISTO: el descargo presentado por Jhon Leibe; **CONSIDERANDO:** i) que la mercadería denunciada como hurtada es cargada al vehículo registrado a nombre de Jhon Leibe, ii) que la finalidad sancionatoria intenta corregir las inconductas que se dan dentro del ámbito de trabajo del Centro a efectos de obtener seguridad y bienestar para todos los que desarrollan su actividad en el mismo, iii) que la Mesa Ejecutiva ha delegado la potestad sancionatoria estableciendo la sanción que este tipo de inconducta conlleva, la cual se estableció en prohibición de ingreso por 45 días. En caso de reincidencia la sanción será de 180 días de prohibición de ingreso (Manual de Convivencia para el Bienestar de todas y todos Lit A, numeral 1); **SE RESUELVE:** No hacer lugar al descargo presentado, y aplicar la sanción establecida en el manual de Convivencia para el bienestar de todos y todas de 180 días de prohibición de ingreso a contar del 13 de agosto de 2026, por poseer un antecedente de igual característica en junio de 2026.

Resolución Nro. 067/26

5) **MED_087/26: Nota Ricardo Guarino – Licencia temporal en Mesa Ejecutiva:** Se toma conocimiento.

Siendo las 12 hs. se levanta la sesión.

F. LOPEZ

SANTIAGO URIA